



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 3382-2023-R-UNA



Puno, 12 de diciembre del 2023

### VISTOS:

El Oficio N°245-2023-SG-UNA-PUNO (25-04-2023) de la Oficina de Secretaría General, el Oficio N° 030-2023-J-SUAU-SG-UNA-P (19-04-2023) de la Jefe de la Subunidad de Archivo Universitario; y, el Informe Legal N° 2361-2023-OAJ-UNA-PUNO (11-12-2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE ARCHIVO CENTRAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO";

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; y la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas según el siguiente extremo: "Las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú"; entre las cuales se tiene la autonomía en el régimen administrativo, la cual implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de los sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N°25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, el cual tiene finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; Asimismo, los incisos c) y d) del artículo 10° del Reglamento de la referida ley, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establecen que son funciones del Archivo General de la Nación, entre otras, formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos a nivel nacional, así como, asesorar, supervisar y evaluar el funcionamiento de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, a través de Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA: "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la Jefa de la Subunidad de Archivo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, ha elaborado el documento denominado "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", el mismo que consta de 8 puntos descritos en 19 páginas, cuyo objetivos generales son: 1) Establecer y desarrollar actividades archivísticas que permitan el fortalecimiento del Sistema de Archivos de la UNA-Puno, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad archivística, la Política de Modernización del Estado Peruano y los lineamientos del Modelo de Gestión Documental en la Administración Pública.; 2) Fortalecer las capacidades de los encargados/as del archivo, a través de capacitaciones y asistencias técnicas contribuyendo así con la modernización de la gestión del Sistema de Archivos en nuestra Universidad; solicitando de tal manera, con el Oficio N° 030-2023-J-SUAU-SG-UNA-P (19-04-2023), su aprobación mediante acto administrativo. Cabe mencionar que dicha documental fue remitida a la Directora del Archivo Central Regional de Puno, con el OFICIO N° 341-2023-SG-UNA-PUNO, en fecha 30 de mayo del 2023;

Que, ahora bien, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Modernización según INFORME N° 759-2023-SP-UPM-OPP-UNA-P (17-07-2023) anuncia en su numeral 5, lo siguiente: "Al respecto, tal como lo establece el CEPLAN, la Universidad Nacional del Altiplano, como entidad tiene dos planes institucionales (Plan Estratégico Institucional-PEI y Plan Operativo Institucional-POI). El POI 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano, aprobado mediante Resolución Rectoral N°0231-2023-R-UNA, contiene la programación de las Actividades Operativas - AO e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, además, contiene los recursos financieros y las metas físicas mensuales (programación física, de costo y financiera). Por lo que, el POI 2023 considera la Actividad Operativa: "Administración y Custodia del Archivo Universitario" programada por el Centro de Costo: Secretaría General. (...) Por lo antes mencionado, la Subunidad de Planeamiento dependiente de la Unidad de Planeamiento y Modernización opina que no es necesaria la aprobación el Plan de Trabajo del Archivo Central de la UNA mediante Resolución Rectoral (...)"

Que, ante lo mencionado precedentemente, por la Unidad de Planeamiento y Modernización, la Jefa de la Subunidad de Archivo Universitario de esta Universidad, a través de su INFORME N° 007-2023-J-SUAU-SG-UNA-PUNO (10-11-2023) señala que de conformidad con la normativa emanada por el Archivo General de la Nación, ente rector del Sistema Nacional de Archivos en el Perú y por ende del Archivo Central de la Universidad Nacional del Altiplano, la aprobación del presente Plan de Trabajo Archivístico, se encuentra regulado en el numeral 5.3 de la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Entidades Públicas", el cual señala: "El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico por Resolución."; asimismo, el numeral 6.1 de la citada Directiva refiere: "El Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón a los lineamientos de la política Institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública manteniendo coherencia con la normatividad archivística."; ...//







Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 3382-2023-R-UNA



-Página 2-

///...

Que, por tal razón, la Unidad de Planeamiento y Modernización - Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido su INFORME N° 1474-2023-SP-UPM-OPP-UNA-P (13-11-2023) del cual se desprende que ante lo mencionado anteriormente, opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Archivo Central 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, mediante Resolución Rectoral; concordante dicha opinión con el INFORME N° 3008-2023-UP-OPP-UNA-PUNO (05-12-2023) de la Unidad de Presupuesto;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto de administración;

Estando a la documentación sustentatoria de la presente Resolución Rectoral, contando con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica signada con el INFORME LEGAL N°2361-2023-OAJ-UNA-PUNO (11-12-2023); resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR**, en vía de regularización, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL ARCHIVO CENTRAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", el mismo que consta de 8 puntos descritos en 19 páginas, propuesto por la Subunidad de Archivo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Subunidad de Archivo Universitario de esta Universidad, es la responsable de la difusión, implementación, monitoreo y evaluación del citado documento.

**Artículo Tercero.- REMITIR**, una copia de la presente Resolución Rectoral a la Dirección del Archivo Regional de Puno.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Rectoral, en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Universidad.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General; y, demás dependencias pertinentes de la Institución, para que queden encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**DR. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**Distribución:**

- \* Dirección General de Administración
- \* Ofics.: OCI, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto
- \* Secretaría General, Subunidad de Archivo Universitario
- \* Portal de Transparencia
- \* Archivo 2023/.

Imec/.